

# “RENOVE ICT GALICIA”

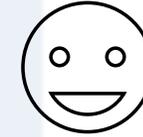
## Programa UNICO Edificios Plan de Conectividad, PRTR NextGenerationEU

**Resumen de los principales aspectos de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, gestionado por la Xunta de Galicia a través de AMTEGA.**

Esta convocatoria dispone de una dotación presupuestaria máxima de 4.112.307,69 €

Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- <https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/11/16/990/dof/spa/pdf>



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  Componentes de Telecomunicaciones, Audiovisual e Infraestructuras Digitales en el Plan de Recuperación



### Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Componente 15: Conectividad digital, Impulso a la Ciberseguridad y Despliegue del 5G

3. 4 UNICO – Edificios



**RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, así como la selección de la entidad colaboradora que participará en su gestión, en el marco de la inversión C15.I4 del componente 15 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el período 2022-2023 (códigos de procedimiento AP400C y AP400D).**

[https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220906/AnuncioG0177-250822-0001\\_es.pdf](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220906/AnuncioG0177-250822-0001_es.pdf)

- **BENEFICIARIOS:** Comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal, de edificios e inmuebles concluidos ANTES del año 2.000.
- **PLAZO PARA LA PETICION DE AYUDAS:** Artículo 3. Solicitudes de subvención. El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención es de tres (3) meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia. Límite el 07/12/2022. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado (anexo II) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia:
  - 👉 <https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=AP400C&ano=2022&numpub=1&lang=gl>
  - 👉 Código del procedimiento: **AP400C**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:** ANTES del 31 de octubre del 2023 debe estar la obra finalizada, documentada y pagada. Es la fecha final de justificación ante la Xunta.

# Gastos subvencionables e intensidad máxima de la ayuda:

- Los trabajos vinculados a la actividad del titulado o titulada competente en materia de telecomunicaciones (Ingeniero o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones):

Elaboración del correspondiente proyecto técnico, dirección de obra y certificación final, así como, los informes técnicos de renovación (*todos ellos obligatorios*) y memorias que fuesen necesarios y, en su caso, la consulta a los operadores de telecomunicaciones y la verificación voluntaria del proyecto y del certificado.

- Los trabajos vinculados a la actividad de la Empresa Instaladora de Telecomunicaciones REGISTRADA:

Elaboración del presupuesto de obra, ejecuciones materiales (equipamiento de todo tipo que se precise, la realización de las medidas de comprobación y su correspondiente mano de obra), realización del boletín de instalación de telecomunicaciones y del protocolo de pruebas asociado (*todos ellos obligatorios*) y, en su caso, de los costes de la desinstalación y la retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones subvencionables y de su correcta gestión medioambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a los residuos generados.

Con una intensidad de ayuda del 70% de subvención sobre el total de la inversión, IVA excluido

## **a) Línea de actuación 1: infraestructura de telecomunicaciones adaptada para radiodifusión sonora, televisión digital y banda ancha ultrarrápida (instalación completa).**

### **Se renovarán con esta línea del programa:**

1º. Los elementos de captación, adaptación, distribución, dispersión, con el cableado imprescindible, para asegurar la correcta captación, distribución y entrega, por lo menos, de los servicios radiodifundidos. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo I del reglamento aprobado por el Real decreto 346/2011, de 11 de marzo. Asimismo, previa consulta a los operadores de comunicaciones electrónicas, se desplegará en la edificación una red de banda ancha ultrarrápida desde un punto de interconexión que se deberá instalar en el inmueble y hasta cada PAU. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo II del reglamento aprobado por el Real decreto 346/2011, de 11 de marzo.

2º. Y, en su caso, se procederá a la desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones anteriores, tales como aparamenta, cables, antenas, incluidos los eléctricos o electrónicos que tengan asociados, y se procederá a su correcta gestión ambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a los residuos generados.

**b) Línea de actuación 2: infraestructura de telecomunicaciones adaptada para radiodifusión sonora, televisión digital y banda ancha ultrarrápida (instalación parcial, al no incluir para radiodifusión sonora y televisión digital ni los elementos de captación –antenas– ni de adaptación –equipamiento de cabecera–).**

**Se renovarán con esta línea del programa:**

1º. Los elementos de distribución y dispersión, con el cableado imprescindible, para asegurar la correcta distribución y entrega, por lo menos, de los servicios radiodifundidos. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo I del reglamento aprobado por el Real decreto 346/2011, de 11 de marzo. Asimismo, previa consulta a los operadores de comunicaciones electrónicas, se desplegará en la edificación una red de banda ancha ultrarrápida desde un punto de interconexión que se deberá instalar en el inmueble y hasta cada PAU. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo II del reglamento aprobado por el Real decreto 346/2011, de 11 de marzo.

2º. Y, en su caso, se procederá a la desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones anteriores, tales como aparamenta, cables, antenas, incluidos los eléctricos o electrónicos que tengan asociados, y se procederá a su correcta gestión ambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a los residuos generados.

**c) Línea de actuación 3: infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para banda ancha ultrarrápida.**

**Se renovarán con esta línea del programa:**

1º. Previa consulta a los operadores de comunicaciones electrónicas, se desplegará en la edificación una red de banda ancha ultrarrápida desde un punto de interconexión que se deberá instalar en el inmueble y hasta cada PAU. A tal efecto, se tomarán como referencia las características técnicas previstas en el anexo II del reglamento aprobado por el Real decreto 346/2011, de 11 de marzo.

2º. Y, en su caso, se procederá a la desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones anteriores tales como apartamenta, cables, incluidos los eléctricos o electrónicos que tengan asociados, y se procederá a su correcta gestión ambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a los residuos generados.

# Importes subvencionables. 3 modalidades, a elegir solo 1 de ellas por inmueble (la que se realice deberá hacerse íntegra):

- 1. Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación completa):** Hasta 16.660€ de subvención por actuación, con un tope del 70% de la inversión realizada IVA excluido, y con un máximo de 680€ por vivienda y un límite de 35 viviendas por CC.PP (680\*35) resto, en caso de haberlo, no subvencionable; es decir: una CC.PP con un edificio de 50 viviendas podría realizar por supuesto la actuación pero optaría a una subvención de hasta 35 viviendas.
- 2. Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación parcial,** al no incluir para Televisión Digital (tanto terrestre como por satélite) ni antena, ni cabecera, y si cableado): Hasta 14.700€ de subvención por actuación, con un tope del 70% de la inversión realizada IVA excluido, y con un máximo de 600€ por vivienda y un límite de 35 viviendas por CC.PP (600\*35) resto, en caso de haberlo, no subvencionable; es decir: una CC.PP con un edificio de 50 viviendas podría realizar por supuesto la actuación pero optaría a una subvención de hasta 35 viviendas.
- 3. Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida.** Hasta 11.882,50€ de subvención por actuación, con un tope del 70% de la inversión realizada IVA excluido, y con un máximo de 485€ por vivienda y un límite de 35 viviendas por CC.PP (485\*35) resto, en caso de haberlo, no subvencionable; es decir: una CC.PP con un edificio de 50 viviendas podría realizar por supuesto la actuación pero optaría a una subvención de hasta 35 viviendas.

- + **Todas las Instalaciones subvencionables deberán realizarse con proyecto realizado por titulado competente en materia de ICT, dirección de obra, boletín de instalación, protocolo de pruebas, y certificación. Solo podrán realizarse por empresas instaladoras inscritas en el registro, al menos, en el tipo “F”. El proyectista apoyado por la empresa instaladora podrá gestionar todo el proceso de la ayuda para la Comunidad de Propietarios beneficiaria de la ayuda.**
- + **Todos los documento técnicos antes citados se tramitarán telemáticamente al igual que se hace con los equivalentes en las ICT de nueva construcción.**
- + **Los elementos en desuso que haya que retirar y reciclar, gasto subvencionable, se deberán gestionar medioambientalmente cumpliendo la normativa RAEE. El convenio de colaboración de FENITEL con RECICLYA facilitará completamente este proceso a las empresas instaladoras que realicen este tipo de actuaciones.**
- + **La parte que no sea subvencionable, podría incluso ofrecerse a las Comunidades de Propietarios mediante financiación bancaria, convenio de colaboración de FENITEL con Deutsche Bank (solo para sociedades mercantiles).**
- + **Es una oportunidad sin igual para los edificios construidos antes del año 2.000, ya que esta línea es complementaria y se puede sumar a las que se puedan gestionar también en Galicia para la rehabilitación de edificios (fachadas), instalaciones de paneles fotovoltaicos, o instalaciones para la mejora de la accesibilidad (videoporteros incluidos.)**



Los elementos en desuso que haya que retirar y reciclar, se deberán gestionar medioambientalmente cumpliendo la normativa RAEE. El convenio de colaboración de FENITEL con RECICLYA facilitará completamente este proceso a las empresas instaladoras que realicen este tipo de actuaciones, sin coste alguno para la empresa.

RECICLYA es la mayor entidad administradora de “residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), pilas y luminarias” usadas del país. RECICLYA a través de sus Fundaciones, organiza y coordina la recogida y gestión de estos residuos dando respuesta al cumplimiento del RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos RAEE y el RD 106/2008, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos respectivamente.



¿Estas interesado en formar parte?  
Cuida el medio ambiente

Si estás interesado  
consulta en FENITEL

# FENITEL

**Federación Nacional de Instaladores e Integradores de Telecomunicaciones**  
**C/Poeta Joan Maragall N°51 3º**  
**28020 Madrid**

**Tel: 91 787 4277**

**[info@fenitel.es](mailto:info@fenitel.es)**

**[www.fenitel.es](http://www.fenitel.es)**